

8º Reunión Ordinaria de Escuela de Ciencia y Tecnología

31 de octubre de 2018/ Acta N° 8/18

En San Martín, sede Miguelete de la Escuela de Ciencia y Tecnología, a los 31 días del mes de octubre de 2018 entre 16:00 y 17: 00 horas se llevó a cabo la octava reunión del Consejo de Escuela, presidida por el Decano de la Escuela el Dr. Federico Golmar y con la asistencia de los Consejeros Docentes, Dra. Claudia Abeledo, Dr. Dante Chialvo, Dr. Juan Pablo Borgna, Ing. Nicolas Alvarez. Los Consejeros No Docentes, Sra. Claudia Chaban, y Sr. Eduardo Pallone. Consejeros Estudiantiles: Srta. Anabel Giménez, Srta. Trabuchi, Julieta Otros participantes: Dra. Elida Hermida, Srta. Ana Zabala, Sra. Silvia Di Julio, Dra. Liliana Arrachea, Dra. Ana Gabriela Leyva, Ing. Jorge Sinderman, Ing. Rodolfo Salvatore, Mg. Stella Maris Muñoz, Mg. Diana Mielnicki.

Temas tratados:

1. Lectura y aprobación del acta 7-18, se lee y se da por aprobada el acta.
2. Actualización monto mensual becas PEFI

Se trata de becas de formación profesional para estudiantes de grado que estén en la etapa de realización del proyecto final de la carrera o deseen iniciar su formación en el campo de la investigación y el desarrollo.

El Dr. Golmar comenta que anualmente se renueva el monto de las becas PEFI, en ese sentido se sugiere ante el consejo el aumento de las becas llegando al monto de 6.000 pesos mensuales.

El Consejo de Escuela aprueba el monto sugerido.

3. Formalización del Procedimiento para incorporar nuevas materias electivas a la oferta de carreras, requerido por la CONEAU.

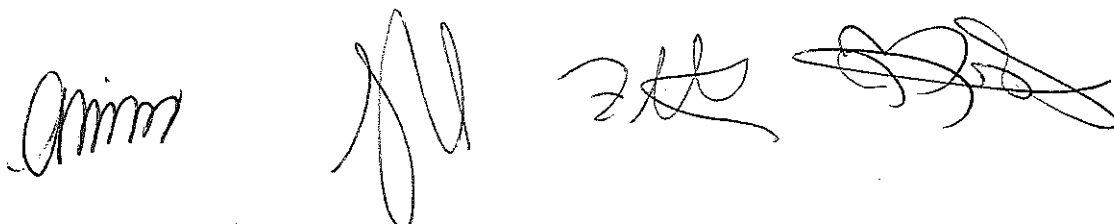
El Ing. Sinderman comenta que se trata de un procedimiento que deberá ser utilizado para incorporar a la oferta académica de las distintas carreras de la Escuela de Ciencia y Tecnología de nuevas materias electivas. No será empleado en el caso de carreras conjuntas con otras Escuelas y/o institutos de la UNSAM, cuyo tramo electivo corresponde que sea fijado por dicha Escuela o Instituto. El procedimiento que se propone establece la formalización del que actualmente se emplea.

El Consejo de Escuela da por aprobado el Procedimiento para incorporar nuevas materias electivas a la oferta de carreras. El documento figura como anexo A.

4. Reglamento de co-gestión ECyT -IIB

Se trata de un documento que expresa que hay una carrera entre dos unidades académicas, en este caso la carrera de la Licenciatura en Biotecnología entre la Escuela de Ciencia y Tecnología ECyT y el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas IIB-INTECH.

La Dra. Elida Hermida comenta que el reglamento consta de cuatro artículos, el primero tiene que ver con que la carrera está establecida en dos unidades académicas; el segundo artículo expone la injerencia del decano de la escuela para la implementación de las carreras del ciclo básico y nombramientos durante el mismo, en el tercer artículo avala al Decano del IIB-



INTECH para tener a cargo la implementación de las asignaturas correspondientes al Ciclo Superior y Ciclo de Formación Profesional de la carrera.

Mientras que el cuarto se refiere a que Los Decanos de la ECyT y del IIB-INTECH, designarán un Coordinador de la Carrera de común acuerdo, conforme a los requerimientos de formación del docente. El documento figura como anexo B.

El consejo de Escuela da por aprobado el Reglamento.

Información

1. Subsidio Instituto Norteamericano de Salud

El Dr. Dante Chialvo comenta que se trata de un subsidio de 600 mil dólares en cinco años, asignado al CEMSC3. La idea es que se pueda asignar dinero a nivel institucional, en ese sentido la propuesta es derivar una parte del dinero a cinco personas, tres estudiantes que tengan una beca doctoral y otros dos que sean profesores part time. La otra parte de los fondos serán asignados a todo lo que es ejecutar el proyecto.

El Dr. Federico Golmar resalta que en formación de recursos humanos se destinará el 80% del presupuesto del subsidio.

2. Novedades acerca del proceso de acreditación en curso de las carreras de ingeniería en telecomunicaciones, ingeniería biomédica, e ingeniería ambiental.

El Ing. Jorge Sinderman comenta que la ECyT recibió el pasado 1 de octubre la visita del comité de pares correspondiente a las carreras de Ing. en Telecomunicaciones, e Ing. Biomédica. Con posterioridad se recibieron los informes preliminares de dichos pares, correspondientes a las 3 carreras que se presentaron a acreditar, con observaciones en aspectos que deben corregir en un plazo de 30 días. Las observaciones son sobre aspectos formales, por lo que no habrá dificultad en darles satisfacción en el plazo pedido.

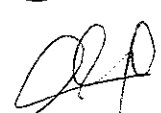
Una de las observaciones consistió en la necesidad de tener un procedimiento formal para incorporar materias electivas en las carreras, la cual acaba de ser aprobada por este consejo. Obtenida la acreditación, dichas carreras estarán acreditadas hasta el 2020, mientras que Ing. Electrónica ya está acreditada hasta el 2022 e Ing. Industrial deberá renovar su acreditación próximamente.

Siendo las 17:00 concluye la reunión



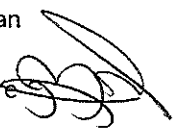
Decano:

Dr. Federico Golmar



Consejeros Docentes Titulares:

Dr. Daniel de Florian



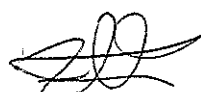
Dr. Federico Biafore



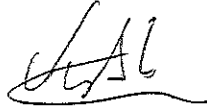
Dra. María Claudia Abeledo

Dr. Dante Chialvo

Consejeros Docentes suplentes



Ing. Nicolas Alvarez



Dra. Valentina Martin
Dra. Gabriela Leyva



Lic. Juan Pablo Borgna



Consejeros no docentes

Sra. Claudia Chaban



Consejeros no docentes suplentes

Sr. Eduardo Pallone

Consejeros Estudiantiles titulares

Elizabeth Anabel Giménez

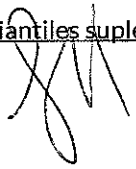


Debora Edith Zarate

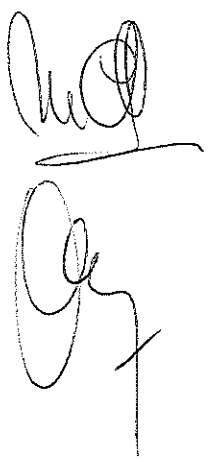


Consejeros Estudiantiles suplentes

Julieta Trabuchi



Tomas Duplatt



ANEXO A

Procedimiento para incorporar nuevas materias electivas a la oferta de las carreras

El presente procedimiento deberá ser utilizado para incorporar a la oferta académica de las distintas carreras de la Escuela de Ciencia y Tecnología de nuevas materias electivas. No será empleado en el caso de carreras conjuntas con otras Escuelas y/o institutos de la UNSAM, cuyo tramo electivo corresponde que sea fijado por dicha Escuela o Instituto

1) Según la necesidad de introducir nuevas actividades, talleres y/o asignaturas electivas, la Dirección de Carrera podrá presentar a la Secretaría Académica, para su consideración, una propuesta de dar de alta una materia como Electiva en la carrera

2) Dicha propuesta deberá incluir:

- Una Ficha de Alta de Materia Electiva, con su firma y conteniendo los datos más relevantes de la materia, usando el formulario que se encuentra en el Anexo 2
- El programa analítico de la materia propuesta, usando el formulario que se encuentra en el Anexo 1
- El Curriculum Vitae del docente responsable, en formato libre. El mismo no será necesario si el responsable ya es docente de la Escuela.
- Copia del Acta de la Comisión Curricular Permanente de la carrera en la que se da conformidad al alta. La misma no será necesaria en aquellas carreras, no encuadradas en el art. 43 de la Ley 24.521 de Educación Superior, que carezcan de una Comisión Curricular Permanente.

2) De mediar la conformidad de la Secretaría Académica, su titular firmará la Ficha de alta y gestionará el acuerdo del Decanato. El/la Decano/a, de estar conforme, firmará también la Ficha de Alta

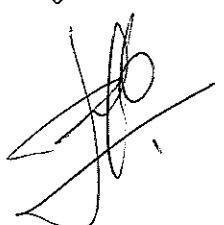
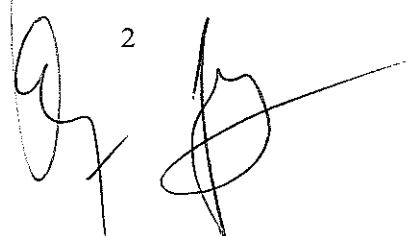
3) Aprobada de esta manera la ficha de Alta, la Secretaría Académica la cursará a la Dirección General de Estudiantes para su incorporación al SIU

4) Antes del comienzo de cada cuatrimestre, la Secretaría Académica, a propuesta de las Direcciones de carrera, decidirá cuáles serán las materias electivas que se ofertarán en ese cuatrimestre, elegidas entre las que cuentan con el alta correspondiente.

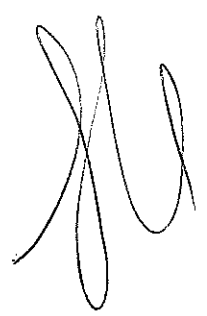
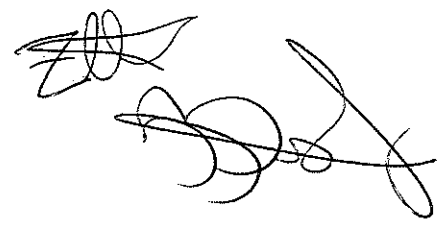
5) Se consideran dadas de alta todas las materias electivas que, por haberse ya dictado u ofrecido antes de la fecha de aprobación de este reglamento, se encuentren a esa fecha incorporadas al SIU.

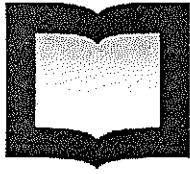
Aprobado por el Consejo de Escuela de Ciencia y Tecnología con fecha 31/10/2018

ANEXO 1

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal line at the bottom.A handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'J' and a horizontal line.A handwritten signature in black ink, with a large initial 'P' and a horizontal line.A handwritten signature in black ink, with a large initial 'A' and a horizontal line.

Comm

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M'.A handwritten signature in black ink, with a large initial 'S' and a horizontal line.



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Programa de materia electiva

MATERIA		
CARRERA(S)		
SEDE		
DOCENTES		
MATERIAS CORRELATIVAS	<i>Para cursar Debe haber cursado: Debe haber aprobado: Para Rendir Debe haber aprobado:</i>	
CARGA HORARIA	<i>Total de horas semanales:</i>	<i>Total de horas de la materia:</i>

OBJETIVOS/RESULTADOS DEL APRENDIZAJE (no más de 5 y centrados en las competencias que adquirirá el estudiante):

CONTENIDOS MÍNIMOS

MARCO CURRICULAR

3

METODOLOGÍA DIDÁCTICA

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

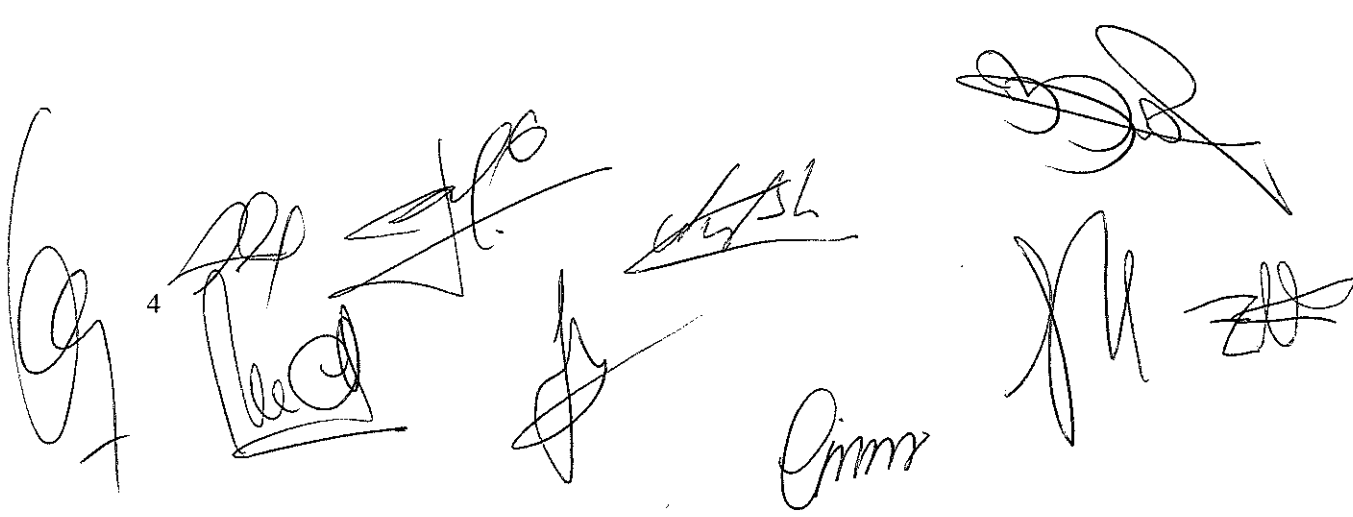
PROGRAMA ANALÍTICO

BIBLIOGRAFÍA (indicando título, autores, editorial, fecha de edición, código ISBN, y si está disponible en la biblioteca o, en su defecto, donde)

Básica

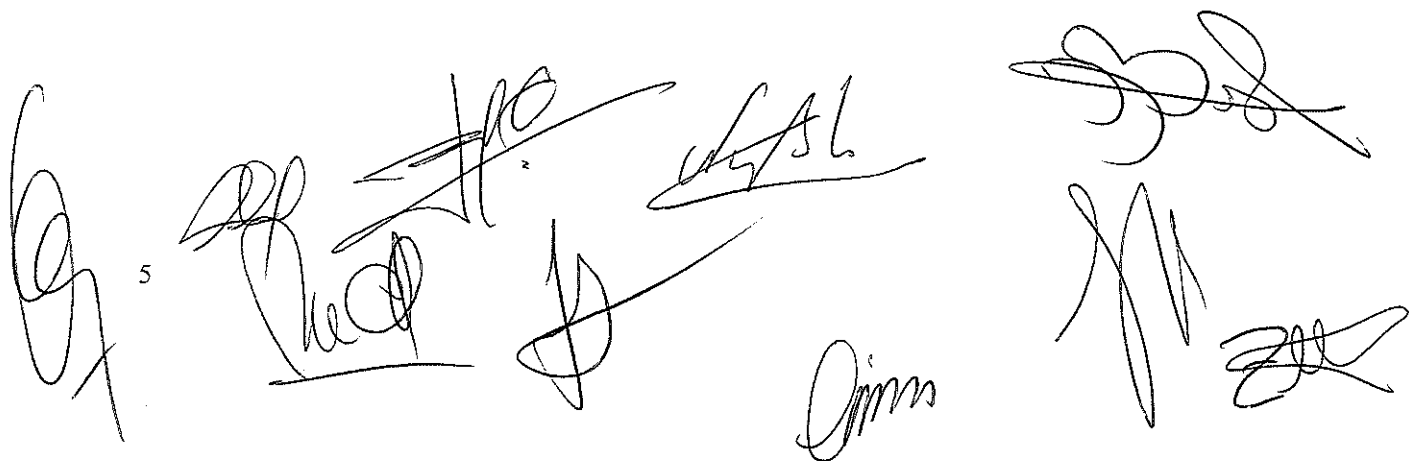
Complementaria

4



A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. There is a small number '4' written near the top left of this section.

ANEXO 2

5  A collection of handwritten signatures and scribbles. On the left, a large, stylized signature is followed by the number '5'. To its right are several smaller, overlapping signatures and scribbles. In the center, there is a signature that appears to be 'Jimms'. On the right side, there are two more distinct signatures, one above the other.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Departamento de Estudiantes

ESCUELA
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

ALTA DE MATERIA ELECTIVA
Escuela de Ciencia y Tecnología

Nombre Completo de la Materia:

Carrera

Es materia regular de otra carrera? Cuál?

Es materia electiva de otra carrera? Cuál?

Docente Responsable:

Carga horaria semanal:

Créditos que otorga:

Correlativas para cursar

Materia cursada	Materia aprobada

Correlativas para aprobar (final)

Materia cursada	Materia aprobada

Docentes

Apellido y Nombre:	DNI
mail de contacto	Tel. de contacto
Apellido y Nombre	DNI
mail de contacto	Tel. de contacto
Observaciones del Depto. De Alumnos	Firma del/de la directora/a de la carrera
Firma de/de la Secretario/a académico/a	Firma del/de la Decano/a

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signature on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ANEXO B

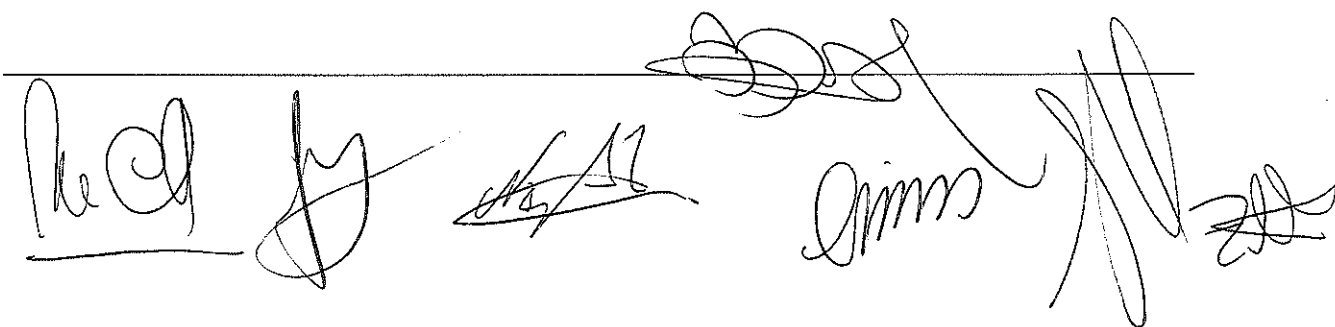
Reglamento de Co-gestión de la carrera de Licenciatura en Biotecnología

Artículo 1: La ECyT y el IIB-INTECH co-gestionan la carrera de Licenciatura en Biotecnología, estando las funciones y atribuciones de los/as Decanos/as de estas dos unidades académicas, en relación con el desarrollo de la carrera de Licenciatura en Biotecnología, establecidas en el presente reglamento sin perjuicio de las atribuciones establecidas en el Estatuto de la UNSAM para la implementación de otras carreras o el desarrollo de otras actividades.

Artículo 2: El/la Decano/a de la ECyT tendrá a su cargo la implementación de las asignaturas correspondientes al Ciclo Básico de la Carrera (asignaturas definidas con el códigos CB), tomando la responsabilidad de proponer al Consejo Superior los llamados a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos docentes de acuerdo con las necesidades académicas. Del mismo modo supervisará el desarrollo de la actividad docente de estas asignaturas.

Artículo 3: El/la Decano/a del IIB-INTECH tendrá a su cargo la implementación de las asignaturas correspondientes al Ciclo Superior y Ciclo de Formación Profesional de la carrera (asignaturas definidas con el código LBT) de la Carrera, tomando la responsabilidad de proponer al Consejo Superior los llamados a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos docentes de acuerdo con las necesidades académicas. Del mismo modo supervisará el desarrollo de la actividad docente de estas asignaturas.

Artículo 4: Los/as Decanos/as de la ECyT y del IIB-INTECH, designarán un/a Coordinador/a de la Carrera de común acuerdo. El/la Coordinado/a de la carrera será un/a Profesor/a con amplia formación docente y antecedentes de investigación en el área de la carrera; será designado por un período de 4 (cuatro) años.



A horizontal line is drawn across the page, with several handwritten signatures written below it. From left to right, there are approximately seven distinct signatures in black ink.